



## XII. LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASI LO DETERMINEN, EN LOS SISTEMAS HABILITADOS PARA ELLOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

### NO APLICA

Toda vez que dichas obligaciones no se encuentran contempladas en nuestras atribuciones y funciones, ya que el instituto es un organismo autónomo que tiene como objetivo principal educar y formar profesionistas tal y como lo establece el Art. 1 del Acuerdo de Creación y demás relativos aplicables. *Conforme a lo establecido en el artículo 41 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche corresponde a la Secretaría de Contraloría dicha atribución.*

